



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.
Demandado:	101 S.A.S.
Radicado:	05001310300120190011500
Decisión:	Reanuda y termina proceso

Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes y de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 Código General del Proceso se reanuda de oficio el proceso.

La demandada aportó tres (3) comprobantes de pagos por valor total \$170'000.000 y solicitó terminación del proceso.

Al verificar el cumplimiento de la audiencia de conciliación del pasado 12 de octubre se observó que efectivamente la parte demandada pago lo acordado dentro del término y consignó el valor total de \$170'000.000 a favor de la parte demandante.

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. Reanudar el proceso, inciso 2° del artículo 163 del C.G.P.
2. Terminar este proceso por cumplimiento de la conciliación aprobada en la audiencia del 12 de octubre de 2023.

3. Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.